



PARRAL, Marzo 20 del 2012.-

DECRETO EXENTO N° 1484 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.354 de fecha 14 de Marzo del 2012, mediante el cual se autoriza la adquisición de 50 paquetes de Pañales Desechables para Adultos postrados y otros, para el Programa de Asistencia Social.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante el Decreto Exento N° 1.354 de fecha 14 de Marzo del 2012 se autorizó la adquisición de **50 Paquetes de Pañales Desechables para Adultos**: 25 Pqtes. Grandes y 25 Pqtes. Medianos (Bolsas de 8 unidades cada uno), al proveedor "**COMERCIAL MUÑOZ Y CIA. LTDA.**", RUT. N° **78.906.980-8**, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos (\$ 156.783) IVA Incluido**.
- 2.- **Que**, en el numeral 1) del Decreto Exento antes referido, se señaló como valor total de la adquisición de pañales la suma de **\$ 156.783.- (IVA Incluido)**, sin considerar en este valor el descuento del 3 % ofrecido por el Proveedor por adquirir una cantidad mayor.
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1.354 del 14 de Marzo del 2012, en el numeral 1) de **Autorizase**, en los siguientes sentidos:

Donde dice: el valor total de la adquisición de pañales la suma de \$ 156.783.- (IVA incluido).

Debe decir: el valor total de la adquisición de pañales es la suma de **\$ 152.079.- (IVA incluido)** (Ciento cincuenta y dos mil setenta y nueve pesos) (Se incluye el 3 % de descuento ofrecido por el Proveedor).

- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1.354 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 1.354, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLACE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IUE/ARC/EOU/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Departamento de Adquisiciones.
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

B° DIRECTORA DIDECO